ORDENANZA Nº 557.

Visto: La Ley Provincial Nº 9286 de fecha 1º de Agosto de 1983, y;

Considerando: Que el nuevo estatuto y el Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, sancionado por la Ley Provincial de referencia, en su contenido actualiza y reforma el cúmulo de Derechos, deberes y obligaciones del Personal Municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO

Sanciona y Promulga la Siguiente Ordenanza Nº 557.

Art. 1º) Dispónese la aplicación en el ámbito de la Municipalidad de San Justo, para todo el personal que revista en la misma, del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, que como anexos I y II, forman parte integrante de la Ley Provincial Nº 9286, atento lo expresamente preceptuado en el capítulo de “Disposiciones Transitorias”, Arts. 126 al 133 inclusive.

Art. 2º) Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Dése al D.M.M. y Archivese.